

**“CON UNAS LETRAS CRECIDAS Y TORCIDAS”:
ANÁLISIS DIPLOMÁTICO Y PALEOGRÁFICO DE LOS LIBELOS Y PASQUINES
PUBLICADOS EN NAVARRA (1512-1841)**

Javier RUIZ ASTIZ

1. INTRODUCCIÓN.

Libelos y pasquines constituyen auténticas obras de arte, tanto por su cuidada presentación como por los elementos figurativos que, en ocasiones, los complementan. Pese a ello, en la mayor parte de los casos se trató de manifestaciones ciertamente rudimentarias, clara muestra del sentir popular. A sus autores no les interesó la calidad literaria y por ello se llegaron a caracterizar por su vulgaridad, así como por el empleo de elementos obscenos. Unos aspectos que afectan directamente a las características formales de dichos textos.

Debido a ello, lo que pretende esta comunicación es efectuar un exhaustivo análisis de los elementos que caracterizaron a este tipo de manifestaciones subversivas como piezas transmisoras de información, por lo que se prestará una especial atención a los aspectos formales que conformaron todos aquellos textos difamatorios y amenazadores que fueron publicados en el reino de Navarra durante el Antiguo Régimen. Unos datos que nos permitirán comprender de un modo más eficiente los aspectos gráficos y ornamentales que caracterizaron a este tipo de manuscritos que poblaron las calles de muchas ciudades y villas.

Al margen de estas apreciaciones, debo resaltar que para la confección de este estudio se ha procedido al análisis de la documentación procesal que se halla tanto en el Archivo General de Navarra como en el Archivo Diocesano de Pamplona. Por tanto, la fuente empleada han sido los pleitos relativos a la publicación de libelos y pasquines que fueron juzgados por los Tribunales Reales de Navarra o la Audiencia Episcopal de Pamplona desde 1512 hasta 1841. Como es óbice, debido a los objetivos que persigue este estudio decidí aplicar un análisis cualitativo de las fuentes judiciales que han sido consultadas. Para ello procedí a efectuar un exhaustivo estudio del contenido de cada una de las ochenta y cuatro denuncias que fueron juzgadas en Navarra por la publicación de libelos y pasquines.

Un hecho que nos ha permitido analizar estas manifestaciones escritas desde un punto de vista paleográfico, diplomático y decorativo, aunque tampoco se ha dejado a un lado realizar un estudio del objeto informativo de las mismas. De este modo, lo que pretende el presente trabajo es desentrañar algunos de los aspectos formales que caracterizaron a estas expresiones literarias de carácter subversivo. Dicho esto, resulta evidente que debemos concebir estas piezas como elementos documentales únicos e indivisibles, pese a que la suma de todas ellas nos va a permitir adquirir un mayor grado de conocimiento sobre los distintos elementos gráficos, compositivos o figurativos que emplearon. Sin olvidar ni mucho menos el carácter informativo de los mismos, componente clave en cualquier estudio que aborde una manifestación documental, pues no sólo debemos quedarnos en su aspecto interno o externo, sino que debemos ir más allá y mostrar este tipo de textos como transmisores de ideas o conceptos, en el fondo, de información.

2. ANÁLISIS DIPLOMÁTICO: CARACTERES FORMALES DE LA INJURIA ESCRITA

El carácter manuscrito de la práctica totalidad de las proclamas vistas en Navarra nos ofrece una riqueza artística y estilística que merece la pena resaltar. En primer lugar, deberíamos destacar que la mayor parte de los libelos que se hallaron, por no decir la totalidad de éstos, eligieron la prosa para presentarse, lo que tampoco quiere decir que no se encontrasen escritos en verso. Mientras los pasquines se publicaron en verso mayoritariamente, aunque es cierto que en ocasiones lo hicieron a través de la prosa¹. Queda suficientemente clara la voluntad artística que muchos autores tuvieron por el mero hecho de elegir articular sus composiciones a partir de versos, dotándolos de unos recursos estilísticos —como asevera Cátedra²— bien definidos y codificados.

En 1752, por ejemplo, era el testigo Miguel Murillo quien señalaba que Jorge Learte le había manifestado “*que estaba sacando unos versos*”³, los cuales después aparecieron por la villa de Petilla de Aragón. Una forma muy peculiar de referirse a los libelos que estaban confeccionados en formato verso era cuando decían, por ejemplo, que en Sangüesa habían publicado en 1583 “*unas coplas a manera de libelo infamatorio*”⁴. Algo que ya había sucedido en 1561 cuando en Corella “*se compusieron ciertas coplas perjudiciales e injuriosas a manera de libelo*”⁵. Nada se dice en ningún caso de escritos en prosa, pero al consultar la documentación comprobamos que la mayor parte de los libelos y pasquines aparecieron con este formato, al menos esto se infiere de los originales que se adjuntaron en algunos procesos judiciales como prueba pericial⁶.

Respecto al tamaño del documento, nos encontramos algunos casos en donde se ejemplifican más o menos las dimensiones de los mismos. La expresión medio pliego es muy habitual, así en el proceso que se abrió en 1615 contra varios vecinos de Falces se indicaba que uno de los acusados “*en medio pliego de papel hizo unas coplas*”⁷ contra Francisco de Irinberri. En algunas otras se menciona únicamente un “*pliego de papel*”⁸

¹ J. M. DÍEZ BORQUE, “Literatura en la calle. Prosa y poesía en las paredes: pasquines del Siglo de Oro español”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 72-4, p. 367.

² P. CÁTEDRA, *Invenición, difusión y recepción de la literatura popular impresa (siglo XVI)*, Mérida, 2002, p. 173.

³ Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), Audiencia Episcopal. Procesos, C/ 1933-25, fol. 42.

⁴ Archivo General de Navarra (AGN), Tribunales Reales. Procesos, núm. 11541, fol. 67.

⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 145407, fol. 4.

⁶ J. RUIZ ASTIZ, “Literatura subversiva: libelos y pasquines en el reino de Navarra (1512-1808)”, *Pliegos Volanderos del GRISO*, (2008), pp. 1-25.

⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 2921, fol. 1178.

⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 11541, fol. 9.

como el que se halló Sangüesa en 1583. Mientras que en Mendigorria en 1819 se decía que estaba conformado por “una llana de una cuartilla de papel”⁹, lo que nos indica más o menos su tamaño. Pese a que podían ser mucho más extensos, como el que fue esparcido por Tudela en 1833, que según Agustín Lavena era “de dos hojas”¹⁰.

Otras veces, ya sin especificar, se indica tan sólo que se trataba de “unos papeles en que se contenían palabras en descrédito”¹¹, como sucedió en Estella en 1636. O los “cinco papelones o pliegos de papel”¹² que decían que habían sido publicados en Fitero en 1589. Bien es cierto que también se habla de “carteles de desafío”¹³ que se extendían por las poblaciones del reino, tal y como tuvo lugar en Tudela en 1555. Así como también podía entenderse su tamaño cuando los describen como “cedulones”¹⁴, caso de Villafranca en 1563.

En suma, si prestamos atención a los rasgos diplomáticos que caracterizaron a libelos y pasquines debemos llamar la atención no sólo sobre la composición de la parte textual a través de la elección entre el verso o la prosa, sino que además resulta conveniente advertir el uso de pliegos o medios pliegos, así como de cuartillas para componer aquellos denigrativos ataques. Dos aspectos que nos han mostrado algunos de los caracteres formales que adoptaron este tipo de documentos, como era el tamaño de los mismos y el modo de articular la información en su interior. Ambos factores nos ayudan a entender a estas manifestaciones subversivas como un género documental autónomo.

3. ANÁLISIS PALEOGRÁFICO DE LOS ESCRITOS SUBVERSIVOS.

Si nos detenemos por un momento en el estudio paleográfico tanto de libelos como de pasquines comprobaremos, a simple vista, que una de las características más usuales de este tipo de composiciones satíricas lo constituye el tipo de letra que es empleada. Cuando analizamos esta variable lo primero que debemos tener en cuenta es tratar de diferenciar todas aquellas proclamas que se realizaron a través de la imprenta de las que surgieron gracias a métodos manuscritos. Los contrastes entre ambas técnicas se ponen de manifiesto a simple vista. De este modo, mientras a través de la primera se lograban unas letras perfectas, totalmente legibles, de la otra forma no podemos decir lo mismo. Pese a ello, los ejemplares impresos que debieron de circular supusieron un porcentaje ínfimo si se compara con el número de libelos y pasquines manuscritos que se han localizado en el presente estudio. A su vez, debemos tener en cuenta que el número de publicaciones que han llegado hasta la actualidad en forma de procesos judiciales no se acerca al del total de textos que habrían aparecido durante todo el Antiguo Régimen en tierras navarras.

En lo que a la cuestión de la grafía empleada podemos advertir, en primer lugar, el uso generalizado de letras mayúsculas o capitales junto con un trazo rígido. Una práctica a través de la cual los autores pretendían enmascarar su autoría, consiguiendo evitar de esta forma las posibles represalias de la justicia. Son varios ejemplos los que hemos podido encontrar en donde aparecen claras referencias a la premeditada manipulación que hacían los autores de estos escritos con el único fin de evitar ser descubiertos. Gregorio de Mendico fue acusado de ello en un proceso que mantuvo en la localidad de Estella en 1609 sobre la publicación y colocación de unos libelos. Este personaje intentó evitar ser prendido y para ello procuró realizar “unos libelos infamatorios escritos de su misma mano procurando por disimular la letra”, por eso “hizo aquélla temblando la pluma”¹⁵. En Barasoain, el 28 de junio de 1729, apareció un pasquín “con unas letras crecidas y torcidas”¹⁶.

Un tercer ejemplo se enmarca dentro de un proceso que tuvo lugar en la villa de Lodosa en 1804. Allí aparecieron fijados dos pasquines contra uno de los miembros del vínculo local y su autor parece ser que fue Romualdo de Aragón, quien trató de camuflar su caligrafía puesto que uno de ellos “se hallaba escrito de tinta negra de letra bastante crecida que parecía de imprenta”, cosa que según algunos testigos sabía hacer el acusado pues “sabe hacer letras semejantes a las de imprenta”¹⁷. Unos años después, en Mendigorria, apareció un pasquín en 1819 dirigido contra la reputación de su alcalde. Aquél se halló “escrito fuera de toda regla y arte de letra disfrazada”¹⁸. Tampoco sorprenderá la afirmación que lanzó un vecino de Ablitas al ser interrogado en un proceso judicial entablado en 1827 con motivo de la publicación de un escrito infamante. Allí Francisco Martínez sostuvo que la “letra que contiene no la conoce”, pero que “le parece que es fingida y que está hecha con la mano izquierda”¹⁹. Una táctica que se repitió en Peralta, en donde el 31 de mayo de 1832 fue encontrado por Miguel Campo un “papel escrito de mala letra”²⁰.

Junto a estos ejemplos debemos resaltar que incluso aparecen casos que, aunque no pueden ser considerados propiamente como impresos, sí que fueron mucho más elaborados al fingir la escritura. Un de estos sucesos es el que tuvo lugar en la ciudad de Tudela a finales de 1832, donde amaneció fijado un pasquín, el cuál según afirmó Agustín Lavena contenía “en su dorso letras de imprenta, grandes y pequeñas, cortadas y entresacadas de algún libro u otro papel impreso”, las cuáles están “pegadas con cosa una por una”²¹.

⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 141885, fol. 1.

¹⁰ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 7.

¹¹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 102342, fol. 45.

¹² AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 99125, fol. 427.

¹³ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 86424, fol. 19.

¹⁴ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 66913, fol. 55.

¹⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 150247, fol. 38.

¹⁶ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 32749, fol. 9.

¹⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 94250, fols. 5-6, 2º cuerpo.

¹⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 141885, fol. 1.

¹⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 3.

²⁰ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142847, fol. 2.

²¹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 7.

Pese a estos casos, no resulta factible pensar que todos los que dieron lugar a este tipo de proclamas tuviesen la destreza necesaria como para poder camuflar su autoría cambiando de letra, así como el ingenio suficiente para recurrir a otras medidas. Nos encontramos, por tanto, con sucesos en los que quizás sus escasos conocimientos les impidieron modificar su forma de escribir. Así sucedió en Peralta, en donde en 1777 aparecieron varios pasquines que parece ser que fueron elaborados por la misma persona pues “*la letra de uno y otro pasquín es una misma*”, y además, según los testigos fue “*escrito por persona poco versada en escribir*”²². Asimismo, ello pudo suceder también en la localidad de Cortes en 1812. Allí fueron hallados distintos pasquines contra Tomás de Gaviria y Juan Lago, sobre los que fueron interrogados los maestros de escuela de Tudela. Éstos afirmaron que “*la letra de ambos es una misma a causa de ser uno mismo el color de la tinta y el grosor de la pluma*”, pero ellos “*no pueden decir si es escrita por algún principiante u otro más adelantado*”, aunque sí que indicaron que “*cabe fingir mejor*”²³.

Lo que no quiere decir que no apareciesen algunos casos de libelos o pasquines impresos. Se ha registrado un caso, ya que el 30 de mayo de 1808 en Pamplona se esparcieron “*ciertos papeles impresos*”²⁴ llamando a la sublevación contra las tropas francesas. Como se pone de manifiesto, lo normal es que este tipo de prácticas subversivas empleasen la escritura a mano para la producción de sus textos, aunque ciertamente también se ha encontrado un ejemplo en donde se evidencia el uso de la imprenta para publicar proclamas. No obstante, en este apartado llama poderosamente la atención que quienes compusieron estas proclamas, por lo general, se encargaron de camuflar su identidad al recurrir a distintas técnicas con las cuales evitar ser descubiertos por las autoridades locales.

4. ANÁLISIS DECORATIVO: ELEMENTOS FIGURATIVOS DIFAMATORIOS Y AMENAZANTES.

En la composición de algunas proclamas infamantes no resulta menos relevante tener en cuenta el empleo de ciertos recursos gráficos, como la utilización de imágenes. Las cuáles se caracterizaron por su sobriedad, ya que se trató de dibujos sencillos pero a la vez llamativos y claros, y tan sólo en algunas ocasiones se llega a descubrir diseños de una mayor complejidad técnica. Un hecho que tuvo como único objetivo lograr conseguir aumentar la eficacia de dichos textos.

Para el caso navarro, como ya ha sido advertido con anterioridad, vamos a encontrarnos con representaciones más arcaicas y con una menor elaboración. Algo que sucedió, por ejemplo, en la villa de Fitero en 1589, ya que fueron hallados ciertos libelos y en todos ellos “*estaba y está pintada con tinta negra una aspa a manera de sambenito*”²⁵. Similar al pasquín que apareció en Estella en 1658, en cuya parte posterior “*estaba pintado un sambenito y al otro lado del papel un volcán de fuego*”²⁶.

En otros casos, como también hemos podido comprobar, la complejidad de las imágenes fue en claro aumento. De este modo, según se recoge en la información del proceso que tuvo lugar en Lodosa a principios del siglo XIX, existió un pasquín decorado en donde fue “*colocado entre dos demonios pintados una figura de un esqueleto*” en clara referencia al personaje atacado, y debajo constaba una frase en donde se decía: “*Don Pedro Antonio Rodríguez ya te tienen agarrado*”²⁷. También es cierto que existieron composiciones verdaderamente complejas según las informaciones que podemos obtener en algunos procesos sobre los escritos que se hicieron públicos. Es una lástima que no se conserve ninguno de estos ejemplares por su riqueza artística y su elocuencia. Uno de estos casos fue el de una serie de libelos que aparecieron en Villafranca a mediados del siglo XVI contra el vicario Martín Diez. Parece ser que se fijaron tres cedulones con características gráficas distintas entre sí, ya que pusieron “*otros muy diferentes de los primeros, con dos figuras de demonios grandes y muy feos, y con una figura de un buey negro en medio de ellos y un clérigo a caballo*”, así como “*con otras figuras alrededor*”. Asimismo, “*afijaron otros terceros cedulones muy diferentes de los primeros*”, en donde aparecían referencias a Diez “*con las figuras de los demonios más pintados que en los segundos*”²⁸.

Por otra parte, dentro de las composiciones más complejas podemos mencionar algún caso en el que recurrieron a fijar en aquellas proclamas imágenes impresas para realizar de forma más efectiva sus composiciones. Esto último sucedió en Tudela en 1832, ya que en el escrito que se encontró una mañana de noviembre se halló fijada “*una estampa impresa del tamaño de una cuartilla con la imagen de nuestra Señora de Sancho Abarca*”²⁹.

En suma, lo que se evidencia a través de estas líneas es que el uso de imágenes o de distintos elementos figurativos con un marcado carácter alegórico fue habitualmente empleado a la hora de elaborar todo tipo de libelos o pasquines. Un simbolismo que, sin duda, le otorgaba una mayor fuerza al texto, provocando no sólo la atención y el deleite de los espectadores, sino al mismo tiempo la deshonra y descalificación social de los personajes a los que iban dirigidos. Bien es cierto que hemos podido constatar que los recursos pictóricos o decorativos también tenían una clara finalidad amenazadora, advirtiendo a los destinatarios de aquellos mensajes que podían tener serios problemas en el futuro.

5. TRANSMISORES DE INFORMACIÓN: MODOS Y FORMAS.

De todo lo dicho hasta este momento, debemos resaltar que la información es el elemento clave de este tipo de composiciones manuscritas. Lo cierto es que tanto libelos como pasquines ofrecieron las fórmulas incitan-

²² AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 207077, fol. 6.

²³ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 194601, fol. 25.

²⁴ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 233191, fol. 2.

²⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 99125, fols. 427-428.

²⁶ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 59289, fol. 2.

²⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 94250, fol. 2, 2º cuerpo.

²⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 66913, fol. 55.

²⁹ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 1.

tes de una nueva verdad. Surgieron con unos determinados objetivos, entre los cuales se encontró informar e injuriar, aunque todos ellos podríamos reducirlos a que procuraron influir en sus receptores. Es por ello por lo que para conseguir una mayor repercusión buscaron espacios concurridos en donde podían ser percibidos por un público mucho mayor. Fruto de esa necesidad por ganar adeptos fue por lo que en muchas ocasiones recurrieron a unas fórmulas básicas y sencillas a través de las cuales lograr cautivar a un auditorio de mayor envergadura. Soy consciente de que estamos hablando de un público que en su gran mayoría estuvo conformado por personas analfabetas, que no supieron leer y mucho menos escribir³⁰.

Teniendo en cuenta estos factores, ¿cómo hablar de la influencia de libelos y pasquines en las esferas de opinión comunitarias? Sin duda, el grueso de la sociedad fue la destinataria de dichas proclamas, dentro del cual hubo un enorme porcentaje de personas que desconocieron la lectura, por tanto, ¿cómo lograron acceder a esas manifestaciones escritas? Considero que lo hicieron posible gracias al habla, ya que la con la comunicación oral lograron acercarse a las nuevas proclamas difamatorias que aparecían en cada comunidad, pues cabe recordar que la lectura directa y personal durante la Edad Moderna fue un privilegio de unos pocos. De esta forma, la voz debe ser considerada como un remedio destinado a paliar el analfabetismo imperante en aquellos siglos. La recepción de dichos textos estuvo apoyada en su divulgación oral, bien fuesen leídos o comentados en voz alta. Se trató, por tanto, de un público que puede ser calificado como ocasional, ya que en muchas ocasiones si no pudieron ser receptores de primera mano lo fueron de un modo indirecto. El cotilleo y el chismorreó se convirtieron en herramientas básicas de esta literatura subversiva, pues a través de ellos se logró alcanzar a un número de espectadores mucho mayor y gracias a estas prácticas fue como muchos se enteraron de ciertos asuntos³¹.

Libelos y pasquines fueron arrojados en calles, plazas y mercados, o bien fijados en lugares de paso o en cualquier edificio, a la vez que fueron entregados en mano, recitados o cantados. Resulta probable, de este modo, que los textos que se hallaron fuesen recitados en público, llegando así a mucha más gente de la que estaba en condiciones de poder leerlos. Esto es lo que sucedió en Cascante en 1566, en donde la mañana del 23 de diciembre se fijaron “ciertos libelos famosos” contra la fama y honra de Pedro Garcés y Sancho Garcés, así como “de otras personas casadas y principales”. Según se recoge en la queja criminal que presentaron los injuriados, “muchos de los acusados o los más de ellos leyeron los dichos libelos y los anduvieron leyendo y mostrando a todos”, una situación que originó que “los demás acusados tuvieron noticias de ellos”³².

Se hace evidente que la composición de un escrito infamante fue precedida en ocasiones de la elaboración de toda una serie de cánticos injuriosos que fueron cantados. Dichas coplas, cuando fueron redactadas, tuvieron la categoría de libelos porque en ellas se atacaba al honor y la fama de determinados individuos, permitiendo a su vez que se conformasen estados de opinión que llegaron a ser en muchos casos omnipotentes. De este modo, también encontramos en otras localidades navarras ejemplos acerca de la divulgación oral del contenido de todo tipo de proclamas. En Corella en 1561 sucedió algo similar a lo que aconteció en Cascante, pues allí se publicaron una serie de coplas a modo de libelo que “han cantado públicamente y a altas voces”³³ algunos mancebos de la localidad. Algo parecido es lo que ocurrió en Olite en la cencerrada que tuvo lugar en 1570, en donde el hijo de Cristóbal de Irigoyen “leyó el papel y lo que en él contenía públicamente pregonándolo a voces”³⁴.

Junto a estas prácticas, otra de las más usuales para la transmisión de información fue la curiosidad manifestada por las personas, puesto que muchos lograron acercarse al contenido de aquellos textos gracias a la intermediación de terceras personas. Por ejemplo, en la deposición efectuada por Ana Cebrián en 1567 se recoge que “les oyó decir al dicho Melchor de Sánchez, su amo, y a su madre en su casa que se habían puesto unos carteles por los cantones de esta villa tratando muy mal de palabra a los dichos quejantes”³⁵.

Como se percibe, este tipo de manifestaciones literarias tuvieron una clara finalidad de origen, como fue actuar sobre la opinión pública, porque para ello fueron expuestos en lugares en donde pudieron ser leídos y oídos por un número destacado de personas. ¿Por qué sino fueron fijados o repartidos en espacios de gran afluencia de público? Sus intenciones resultan evidentes. Al menos así nos lo hace ver Ignacio Enériz en la declaración que ofreció en un proceso judicial que se entabló en Ablitas en 1831 con motivo de la aparición de un libelo difamatorio. Este personaje afirmó que la noche que fue colocado oyó que Martín Jarauta le decía a Manuel Doiz que el papel “se había de poner en la esquina de abajo donde todo el mundo lo viese”³⁶. En definitiva, la pretensión de articular un estado de opinión se hace explícita, no sólo con la visibilidad de los textos, sino también con su accesibilidad, pues éstos se caracterizaron por el empleo de un vocabulario y un léxico apropiado para tal finalidad, junto al uso de una caligrafía basada en letras grandes que permitieron descifrar de un modo más inteligible lo que en ellos se contenía.

Resulta factible, por tanto, sostener la existencia de esferas de opinión a través de las cuales circularon chismes y rumores. Éstas fueron alimentadas por el continuo caudal de proclamas sediciosas que aparecieron en forma de libelos y pasquines. Su simple presencia contribuyó, en muchas ocasiones, a la conformación de un sentir favorable a lo que en ellos se decía. De no ser por su enorme capacidad persuasiva, ¿por qué Sebastián de Oteiza pretendió que todo el mundo leyese un libelo que apareció fijado en la Plaza del Cas-

³⁰ A. PETRUCCI, “Escrituras marginales y escribientes subalternos”, *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 7, 67-75 (2000), p. 73.

³¹ Véase sobre este aspecto las apreciaciones de A. CASTILLO GÓMEZ, *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los siglos de oro*, Madrid, 2006, p. 206.

³² AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 97540, fol. 223.

³³ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 145456, fol. 1.

³⁴ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 38206, fol. 96.

³⁵ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 97540, fol. 59.

³⁶ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142856, fol. 151.

tillo de Pamplona? En 1636 este personaje se encontró un escrito difamatorio que “*leyó y pudiendo quitarlo de allí o rasgarlo, no sólo no lo hizo, pero dijo a todos los que allí se hallaron que mirasen aquel papel*”, con “*lo cual fueron a leerlo y leyeron otros cuatro de los que allí estaban, con que el dicho libelo se publicó y divulgó entre todos*”³⁷. Como se ha comprobado, cualquier proclama difamatoria fue propensa a incitar distintas reacciones, pero lo realmente interesante fue su enorme potencial persuasivo. Así no debería sorprendernos que Francisco Martínez afirmase en 1827 que “*encontró a un pelotón de gentes en las puertas principales que estaban mirando un papel que se hallaba fijado*”³⁸ en la puerta del ayuntamiento de Ablitas.

Por tanto, cabe concluir que este tipo de prácticas se convirtieron en instrumentos idóneos para despertar la murmuración, provocando a su vez el descontento popular. Y gracias a ellos, se logró encauzar de alguna manera los vaivenes de la opinión pública³⁹. Esta última era de vital importancia y muestra de ello fueron las continuas disposiciones y bandos que se promulgaron contra libelos y pasquines debido a la profunda preocupación de las autoridades por lograr evitar su enorme capacidad persuasiva. La proliferación de este tipo de medidas, encaminadas todas ellas a poner fin a la aparición de escritos y de cánticos sediciosos nos evidencia la fuerza que éstos tuvieron sobre la opinión y el subconsciente de estas comunidades. En consecuencia, mantener el orden y evitar que influyesen de un modo u otro en el vecindario fue un motivo de preocupación latente durante el Antiguo Régimen.

6. CONCLUSIONES.

El carácter manuscrito de ochenta y tres, de los ochenta y cuatro casos estudiados para Navarra nos ofrece una riqueza artística y estilística que merece ser destacada. En primer lugar, debe resaltarse que la mayor parte de los libelos hallados, por no decir la totalidad, eligieron la prosa para presentarse, lo que tampoco quiere decir que no se encontrasen escritos en verso. Mientras que los pasquines se publicaron en verso, aunque en ocasiones lo hicieron a través de la prosa. Unido a esto último irían los distintos tipos de letra que se emplearon en este tipo de composiciones. Por lo general, sus autores tendieron a utilizar letras mayúsculas o capitales junto con un trazo rígido para enmascarar su autoría. Sin embargo, en varias ocasiones se han evidenciado claras referencias a la premeditada manipulación que hacían los autores de estos escritos con el único fin de evitar ser descubiertos. Junto a ello, en su composición jugó un papel crucial el empleo de ciertos recursos gráficos, caso de la utilización de imágenes. Éstas se caracterizaron por su sobriedad, ya que se trató de dibujos sencillos pero a la vez llamativos y claros, y sólo en algunas ocasiones se descubren diseños de una mayor hechura técnica.

Como se constata, el conocimiento de ciertos elementos paleográficos, diplomáticos y decorativos nos reporta multitud de ventajas a la hora de analizar documentalmente la producción tanto de libelos como de pasquines que tuvo lugar en Navarra entre 1512 y 1841. Pese a que se han testimoniado claras diferencias formales entre unos y otros, lo importante es que todas esas variables confluyeron en su firme intención a la hora de transmitir una determinada información a sus receptores. Resumiendo, el mensaje proyectado a la comunidad a través de documentos en forma de libelos o pasquines posee unas características propias desde el punto de vista documental, bien sea por sus peculiaridades paleográficas, diplomáticas o ilustrativas.

Gracias al estudio del aspecto formal de estas composiciones y a la mejor comprensión de los distintos caracteres tanto intrínsecos como extrínsecos que las caracterizaron hemos logrado atisbar este tipo de prácticas como piezas documentales en las cuales hay información, pero que siempre debía cumplir una serie de rituales durante su elaboración. El objetivo final de los mismos era transmitir a la sociedad vecinal un mensaje, para lo cual recurrían sus autores a distintos elementos a la hora de configurar aquellos textos. En consecuencia, debemos entender libelos y pasquines como portadores de información, si bien es cierto que su manera de plasmarla fue muy peculiar y obedecía a distintas necesidades. Dicho esto, no cabe ninguna duda de que sus peculiaridades diplomáticas, paleográficas y decorativas nos hacen concebirlos también como una realidad única dentro de las diferentes manifestaciones manuscritas que se desarrollaron a lo largo de la Edad Moderna en todo el continente europeo.

En definitiva, esta comunicación ha conseguido revelar algunas de las características que configuraron a las manifestaciones de violencia escrita que aparecieron durante los siglos modernos en el reino de Navarra. Debemos entender este tipo de prácticas no sólo como piezas documentales que tenían toda una serie de aspectos paleográficos, diplomáticos y decorativos que los hacían únicos, sino también como una expresión propia y unívoca de manifestar sentimientos de odio, rencor y venganza. Puesto que siempre tenemos que tener muy presente el hecho de que como documentos tanto libelos como pasquines trataron de transmitir una información a terceras personas. Para tal premisa adoptaron toda una serie de características formales que los convirtieron en piezas sumamente demandadas en la sociedad de la época, muestra inequívoca de las tensiones que estallaron a escala comunitaria.

³⁷ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 102342, fol. 44.

³⁸ AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 3.

³⁹ J. RUIZ ASTIZ, *La fuerza de la palabra escrita. Amenazas e injurias en la Navarra del Antiguo Régimen*, Pamplona, 2012, p. 155.